CLÁUSULAS – ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO26000172-GAC

CONTRATISTA:	ROYAL TECH GROUP SAS
NIT:	901-394-655-2
SEÑOR:	HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
DIRECCIÓN:	Carrera 22 C No.68-65
TELÉFONO:	301-689-58-68
EMAIL:	hello@b2gservices.com

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIAS ADOBE PARA LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato comprende la adquisición, activación y puesta en funcionamiento de dos (2) licencias del software Adobe Creative Cloud para equipos – Sector Gobierno, bajo modalidad de suscripción anual, plan completo vigente del fabricante, destinadas al Grupo de Comunicaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Las licencias deberán permitir el acceso integral a las aplicaciones de diseño gráfico, edición audiovisual, animación, diagramación, experiencia de usuario y demás herramientas creativas incluidas en el plan, garantizando:

- Uso legal y actualizado del software.
- Acceso a mejoras, actualizaciones y nuevas funcionalidades durante la vigencia contractual.
- Soporte técnico del fabricante.
- Administración centralizada de usuarios y licencias.
- Almacenamiento en la nube conforme a las condiciones del plan para equipos.

El contrato incluye la entrega de las credenciales o mecanismos de activación, así como el acompañamiento necesario para asegurar su correcta implementación en los equipos institucionales designados por la Entidad.

La ejecución del contrato deberá garantizar la continuidad en la producción de contenidos gráficos, audiovisuales y digitales, contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de comunicación institucional y al posicionamiento definido en el Plan Estratégico Cuatrienal de CASUR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Carrera 7 No. 12B -58 de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.00)**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12926 del 13 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de Casur.

FORMA DE PAGO: El valor del futuro contrato se cancelará en un único pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes a seguridad social
- Planilla de pagos de parafiscales del mes de ejecución de actividades.
- Reporte del SECOP II y tramite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)
Nota 2: Estos valores incluyen entre otros el impuesto al valor agregado IVA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones tecnicas y alos requisitos de carácter tecnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA,** dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA,** de conformidad con lo establecido en el

Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA CAJA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto

administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA,** y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el Cordinador del Grupo de Comunicaciones Estrategicas o quien haga sus veces o quien se delegue para tal efecto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Director, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos en la plataforma Secop II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA,** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y el contrato se considerará perfeccionado. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.
NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por

lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró,	Doris Patricia Payome R	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO No 5.
OFERTA ECONÓMICA

1	Licencia programa Adobe Creative Cloud Sector Gobierno	2	$4.000.000	$0,00	$4.000.000	$8.000.000

ANEXO No 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2 licencias	**Licencia programa Adobe Creative Cloud Sector Gobierno** Adquisición de licencias del software de Adobe Creative Cloud multiplataforma clasificadas para el Sector Gobierno para instalación en 2 equipos, este software debe incluir las siguientes aplicaciones: **Aplicaciones de ordenador** **Adobe Photoshop** — Edita y compón imágenes, usa herramientas 3D, edita vídeos y realiza análisis de imagen avanzados. **Adobe Photoshop Lightroom** — Edita, organiza, almacena y comparte tus fotos desde cualquier lugar con el servicio de fotos basado en la nube. **Adobe Photoshop Lightroom Classic** — Organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotografías digitales con una aplicación ideada para trabajar desde el ordenador. **Adobe Illustrator** — Crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, vídeos y dispositivos móviles. **Adobe InDesign** — Crea diseños profesionales para la publicación digital e impresa. **Adobe Acrobat Pro** — Crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF, y colabora en ellos. **Adobe InCopy** — Permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento. **Adobe Bridge** — Busca y organiza tus fotos y archivos de diseño, y navega por ellos: todo desde un mismo lugar. **Adobe Premiere Pro** — Edita vídeos con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector. **Adobe After Effects** — Crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos. **Adobe Audition** — Graba, mezcla y restaura audio para retransmisiones, vídeos y películas. **Adobe Premiere Rush** — Crea, edita y comparte vídeos online en cualquier lugar.

Adobe Media Encoder	Exporta con rapidez archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla.
Adobe Character Animator	Convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.
Adobe Dreamweaver	Diseña y desarrolla visualmente sitios web modernos y adaptativos.
Adobe Animate	Diseña animaciones interactivas con herramientas de dibujo innovadoras para varias plataformas.
Adobe XD	Diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para sitios web, aplicaciones móviles y mucho más.
Adobe Express	Todo lo que necesitas para crear con total confianza gráficos, fotos y vídeos que destaquen en poco tiempo.
Adobe Aero	Diseña y comparte experiencias interactivas en realidad aumentada.
Aplicaciones móviles	
Adobe Capture	Convierte cualquier imagen de tu teléfono en un tema de color, gráfico, pincel, patrón o textura.
Photoshop, Lightroom, Photoshop Express y Photoshop Camera	Lleva el poder de la imagen digital a tus dispositivos móviles y sincroniza tu trabajo con Photoshop y Lightroom para ordenador.
Adobe Illustrator, Adobe Fresco* y Adobe Comp	Dibuja, pinta, ilustra y crea diseños en tus dispositivos móviles.
Adobe Premiere Rush	Crea y comparte vídeos online directamente desde tu dispositivo móvil.
Servicios principales	
Aplicación de ordenador de Creative Cloud	Gestiona y accede con facilidad tus aplicaciones, servicios y documentos de Creative Cloud.
Bibliotecas Creative Cloud	Guarda, busca y comparte activos de bibliotecas desde aplicaciones de Creative Cloud.
Creative Cloud Assets	Almacena, gestiona y comparte archivos con compañeros y clientes, incluso si no tienen su propia suscripción a Creative Cloud.
Adobe Fonts	Encuentra la fuente perfecta para tus diseños.

Adobe Color	Crea y descubre fácilmente temas y degradados de color únicos y accesibles para usarlos en todos tus proyectos creativos.
Behance y Adobe Portfolio	Muestra y descubre el trabajo creativo y conéctate con la comunidad creativa.
Herramientas y servicios adicionales †	
Adobe Stock	Pon en marcha tus proyectos creativos con millones de fotografías, gráficos y vídeos seleccionados de alta calidad.
Colección de Adobe Substance 3D	Crea, captura y pinta materiales en 3D, además de montar y renderizar escenas en 3D.
Características empresariales exclusivas para Creative Cloud para equipos	
Adobe Talent	Contrata a diseñadores increíbles para tu equipo desde la mayor comunidad creativa del mundo.
Herramientas administrativas centralizadas	Gestiona y supervisa las licencias de todas las aplicaciones y de aplicación única con la práctica Admin Console basada en la web.
Creative Cloud Packager	Implementa aplicaciones y actualizaciones de manera centralizada en tu organización.
Asistencia técnica	Obtén asistencia técnica especializada y continua para que tus implementaciones puedan ejecutarse sin problemas y puedas hacer que tu equipo creativo siga avanzando.
Almacenamiento	Obtén 1 TB de almacenamiento en la nube para compartir y colaborar en archivos.
Sesiones con expertos	Obtén sesiones individualizadas y exclusivas con expertos en productos de Adobe para que te ayuden con las funciones y los flujos de trabajo creativos.
Almacenamiento agrupado	Combina las capacidades de almacenamiento de cada miembro del equipo en un almacenamiento agrupado para todo el equipo.
Historial de versiones	Visualiza o recupera versiones anteriores de tus documentos en la

		nube y archivos de Creative Cloud durante un máximo de 180 días.
	Reclamación de activos	Transfiere fácilmente los archivos de Creative Cloud de los miembros del equipo cuando se marchen de la organización.
	Integraciones	Trabaja desde Microsoft Office, Teams y Power BI, Gmail y Google Workspace, Slack y Confluence (Jira).

Por medio de la presente, certifico que los equipos ofertados cumplen cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Respetuosamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: ROYAL TECH GROUP SAS
N.I.T. 9013946552
Nombre del Representante Legal: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
C.C. No. 1140834004 de Barranquilla
Dirección: CRA 22C NO 68 - 65
Teléfono: 3155482662
Fax: 3155482662
Firma: _____

HECTOR MENDOZA ARROYO